



FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Memorando Nro. FT-COM-B-COM-UF-2024-0430-M

Quito D.M, 11 de marzo de 2024

PARA:

Capitán De Comunicaciones
Sandra Macarena Perez Guevara
**JEFE DEL DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS DEL
"AGRUCOMGE"**

ASUNTO: Disponiendo se remita información para la rendición de cuentas.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas en vigencia, mediante la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el cual menciona:

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

c) Contratación pública de obras y servicios.

En razón de lo expuesto al recibo del presente mucho agradecerá a usted señorita Capitán, remitir el detalle de los procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios correspondientes al año 2023, de conformidad con el formato de la matriz adjunta hasta el 131500MAR24.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

William Roberto Gutiérrez Guzmán

Coronel E.M.C

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL AGRUCOMGE





FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Anexos:

- Procesos de contratación 2023.xlsx

Copia:

Teniente de Administración General
Jhonny Javier Mayanquer Cadena
Oficial Tesorero del Agrucomge

JM/JA



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM ROBERTO
GUTIERREZ GUZMAN**





FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Memorando Nro. FT-COM-B-COM-UF-2024-0433-M

Quito D.M, 11 de marzo de 2024

PARA:

Teniente Coronel E.M
Marcelo Xavier Freire Castañeda
JEFE DE LOGÍSTICA DEL AGRUCOMGE

ASUNTO: Disponiendo se remita información para la rendición de cuentas.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas en vigencia, mediante la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, la cual menciona:

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, plan operativo anual.

En razón de lo expuesto al recibo del presente mucho agradeceré a usted señor jefe departamental, remitir a la unidad financiera el cumplimiento de la ejecución programática correspondiente al año 2023, de conformidad con el formato de la matriz adjunta hasta el 131500MAR24.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

William Roberto Gutiérrez Guzmán
Coronel E.M.C
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL AGRUCOMGE





FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Anexos:

- Ejecución programática.xlsx

Copia:

Teniente de Administración General
Jhonny Javier Mayanquer Cadena
Oficial Tesorero del Agrucomge

JM/JA



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM ROBERTO
GUTIERREZ GUZMAN**





FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Memorando Nro. FT-COM-B-COM-UF-2024-0434-M

Quito D.M, 11 de marzo de 2024

PARA:

Cabo Segundo de Administracion General
Veronica Vanessa Chimarro Chimarro
ANALISTA DEL PRESUPUESTO DEL AGRUCOMGE

ASUNTO: Disponiendo se remita información para la rendición de cuentas.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas en vigencia, mediante la Resolución N° CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, la cual menciona:

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;

En razón de lo expuesto al recibo del presente mucho agradeceré a usted señorita Cabo Segundo, remitir a la unidad financiera el detalle del cumplimiento de la ejecución del presupuesto institucional correspondientes al año 2023, de conformidad con el formato de la matriz adjunta hasta el 131500MAR24.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

William Roberto Gutiérrez Guzmán

Coronel E.M.C

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL AGRUCOMGE





FUERZA TERRESTRE AGRUCOMGE



Anexos:

- Presupuesto.xlsx

Copia:

Teniente de Administración General
Jhonny Javier Mayanquer Cadena
Oficial Tesorero del Agrucomge

JM/JA



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM ROBERTO
GUTIERREZ GUZMAN**

